

CC. MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 5° fracciones X y XIII, 7°, 9°, 18° fracciones II, X, XIII, XIV, 23 fracción I, 27, 30 fracciones VII, VIII, IX de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos y 1°, 2° y 4° fracción VI del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO

I. Que los recursos con que cuenta el Colegio de Morelos están destinados a fortalecer las actividades académicas, de investigación y difusión de la cultura, sin embargo, ante las dificultades de la situación financiera en que actualmente se encuentra esta institución, se presenta El Programa de Austeridad y Ahorro de El Colegio de Morelos 2019, con la finalidad de direccionar con mayor eficacia los recursos para potenciar dichos ejes institucionales, atendiendo de la mejor manera posible la presente situación económica.

II. Que los fines del gasto institucional son el sostenimiento racional y transparente que permitan cubrir las funciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

III. Que los recursos financieros son insuficientes ante las diferentes necesidades básicas, sustantivas y necesarias para la consolidación de los programas académicos y de investigación.

IV. Que El Colegio de Morelos tiene el compromiso de administrar los recursos de manera eficiente, honesta, racional, con transparencia y austeridad, por lo que todas las unidades administrativas de esta institución deberán sujetarse a este programa e implementar medidas necesarias que permitan fortalecer las acciones para lograr ahorros y economías, sin menoscabo o detrimento de los resultados de sus actividades.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y dictamen del Pleno de esta suprema autoridad colegiada el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE
AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL COLEGIO DE MORELOS**

PRIMERO.- Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria, aplicables a todas las unidades administrativas que integran El Colegio de Morelos, todos los funcionarios que laboran en esta institución, responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán sujetarse a las disposiciones del presente documento. Así mismo, deberán asumir todas las medidas que sean necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades académico-administrativas sin afectar la operación de sus programas.

SEGUNDO .- Es atribución de la Coordinación Administrativa brindar la adecuada implementación del presente acuerdo.

Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo, será facultad de la persona titular de la Coordinación Administrativa analizarlo y resolverlo.

TERCERO .- Las medidas en materia del presente Acuerdo son las siguientes:

- I. En el ejercicio 2019 no habrá creación de plazas académico-administrativas, de confianza, ni administrativos de base, con excepción de aquellas que habrán de destinarse para conformar el núcleo académico, necesario para participar en los Programas de Excelencia Académica de la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- II. Ningún trabajador de El Colegio de Morelos que desempeñe su labor en cualquiera de las diferentes unidades administrativas de esta institución, podrá recibir compensaciones extraordinarias adicionales a lo establecido en el tabulador vigente.
- III. Queda prohibido el pago de tiempo extra que no esté fundamentado, solo será autorizado en casos justificados y previa autorización del titular del área.
- IV. Se deberá limitar el gasto por contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para efectos de asesoría, debiendo priorizar estos servicios entre las diferentes unidades administrativas de El Colegio de Morelos.
- V. Las contrataciones de personal eventual y por honorarios que conforme a la normativa sean viables, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de El Colegio de Morelos.

- VI. El personal de El Colegio de Morelos se abstendrá de utilizar los recursos humanos y materiales para la realización de trabajos en beneficio personal o diferente a lo previsto en los objetivos establecidos.

Políticas de ahorro y austeridad en materia de Servicios Generales

- VII. Las diferentes Coordinaciones que integran la estructura orgánica de El Colegio de Morelos, deberán adoptar programas y fortalecer los ya existentes en materia de ahorro de energía eléctrica, agua y protección al medio ambiente, contemplando entre otros, los siguientes puntos:
- VIII. Apagar la iluminación en horas inhábiles.
- IX. Utilización de luminarias de bajo consumo de energía.
- X. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- XI. Apagar los equipos de cómputo cuando no estén en uso.
- XII. Revisar con frecuencia las instalaciones hidrosanitarias a efecto de prevenir fugas.
- XIII. Se procurará evitar la compra de utensilio de plástico y unicel.
- XIV. Se prohíbe aplicar recursos para el pago por concepto de arreglos florales, obsequios y donaciones.
- XV. No se destinarán recursos para el pago de telefonía móvil a ninguno de los funcionarios de las diferentes unidades administrativas de la institución.
- XVI. La telefonía fija se deberá restringir al uso exclusivo de asuntos oficiales.
- XVII. No se realizará la contratación de inmuebles para la realización de eventos, solo en aquellos casos en que exista plena justificación para hacerlo.
- XVIII. La adquisición de herramientas, materiales y refacciones deberán estar asociadas a los programas de conservación y mantenimiento correspondiente y restringirse al mínimo indispensable.
- XIX. Los gastos de representación personal no se autorizarán a menos que estén relacionados con el estricto cumplimiento de sus funciones.

Materiales de consumo

- XX. Se reducirá al mínimo indispensable la compra de artículos promocionales de El Colegio, como son llaveros, hojas rotuladas, tazas, etc.
- XXI. Se procurará realizar compras consolidadas en la institución, con la finalidad de conseguir mejores precios en los productos y servicios.

- XXII. En todos los casos se deberá privilegiar la utilización de documentos electrónicos y aprovechar el uso de las tecnologías de información.
- XXIII. Se procurará la reducción del uso de fotocopias y promover la reutilización de materiales.

Del parque vehicular

- XXIV. El uso del parque vehicular se sujetará estrictamente a las labores de operatividad, quedando prohibido utilizar vehículos oficiales en actividades personales, para sí o para terceros.
- XXV. No se realizará la adquisición de vehículos con recursos presupuestales estatales o de ingresos propios. Referente a la compra de vehículos mediante proyectos externos, la adquisición se realizará con la normativa que rija el propio proyecto.
- XXVI. Se promoverá el uso eficiente de los vehículos oficiales, estimulando el uso de medios de transporte alternos cuando sea posible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del mes de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la gaceta informativa "Emiliano Zapata".

ATENTAMENTE



**DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA
RECTOR Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA ACADÉMICA
Y DE INVESTIGACIÓN**

